



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

su Yuina, por que el Publico, y cada uno
de sus individuos reciban un pequeño bene-
ficio que además de no poder hacerle bavian-
de fortuna es adquirido con error e igno-
rancia al tiempo de celebrar el contrato.
Todo lo que sepa engaño deve separarse de
este, u otros iguales combenios: cuya in-
alterable regla de derecho es en donde
se funda la Justicia de este Recurso, y la
accion que me compete para que se rescinda
aquel contrato. Pero sin embargo, desean-
do conciliar en algun modo el obitua mi-
Yuina con la Utilidad publica, estoy pronto
a continuar abarcaciendo por el coste, y Cos-
tas que tubiere el Acceyte segun los pre-
cios, y alteraciones que se Observare en el
tiempo señalad en el Ynmate, quedam-
do acargo su Regulacion de este Y. Ayun-
tamiento, y sus Caballeros Fieles executo-
res; poniendo por decontado, la agencia

